

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA. SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE ESPAÑA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ESTADO ACTUAL DE ESTA. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 15.

REINADO DE CARLOS III (1759 á 1788). RESEÑA DEL SISTEMA POLITICO DEL MISMO.

La muerte de Fernando el VI llamó á la sucesion del trono de España á su hermano Carlos III, de carácter justo, é inflexible, habituado ya al gobierno en un pequeño reino y amante de la mejora y prosperidad de los pueblos. Regularmente todas las naciones, donde dominò la monarquia absoluta, han tenido un soberano dotado de esclarecidas prendas, bajo el cual ha comenzado un periodo glorioso y brillante, con que parece haberse despedido las grandes monarquias europeas. Tuvo la Francia bajo Luis XIV, para pasar á la degradacion é inmoralidad de la regencia y de Luis XV, y despues á los horrores y convulsiones de la revolucion, y á España tocòle un poco mas tarde bajo Carlos III, asi como le cupo tambien la humillacion y la bajeza bajo la malganada prepotencia de D. Manuel Godoy; y hoy por una revolucion política miserable y raquítica, para la cual no habia mas antecedentes ni elementos en el país, que la imprevision y no muy profundo saber de algunos hombres, ha llegado al último grado de desconcierto, de
Madrid 15 de agosto de 1842.

debilidad y de descrédito. Siendo pues tan importante el reinado de Carlos III, como que se reconoce indudablemente por el período mas brillante de la monarquía española, y aun hoy á pesar del extravío de las ideas políticas no se le recuerde sino con respeto, habremos de detenernos un poco mas de lo que acostumbramos sobre una época tan señalada en nuestra historia. Asi esta reseña política, que estamos bosquejando desde el comienzo de nuestra Revista, contendrá un verdadero cuadro general de la España antigua y moderna, dará una idea exacta de sus instituciones y de su civilización, y preparará el terreno, para entrar en el juicio del período moderno de nuestro país, y en la atinada resolución de las cuestiones, que actualmente le traen agitado y dividido; puesto que este y no otro es el objeto, con que escribimos esta reseña política, que si bien un tanto estensa por el plan, creemos no desagradara á nuestros lectores nacionales y extranjeros.

Mas antes de comenzar el exámen de la administración interior del reinado de Carlos III, hablaremos de su sistema político ó exterior, ya por su conocida importancia, como á fin de quedar desembarazados para tratar de la primera con el elogio de que es digna.

Habia sido, como ya hemos indicado en anteriores artículos, el objeto constante de Fernando el VI, observar estrictamente la neutralidad y la paz del reino, llevándole sus recelos hasta el punto de sacrificar al Marques de la Ensenada, y de conceder su favor á los ingleses, que desde el tiempo de Felipe III proseguian con esa constancia é inteligencia tan honrosas á su diplomacia, el plan de ejercer influjo sobre la Península Iberi-

ca. Amortiguaronse por ello durante la época de Fernando el VI los odios contra Inglaterra, fomentados por la guerra de sucesion y por la política de Felipe V; mas volvieron á renacer con mayor fuerza bajo Carlos III y á estrecharse intimamente la alianza de Francia y España, suspendida por poco tiempo bajo Felipe V, despues del tratado de Viena, y bajo Fernando el VI, despues de la ignominiosa destitucion de Ensenada y el nombramiento para el ministerio del Irlandes Wals. Hallábase Carlos III profundamente enconado contra la Inglaterra, por haberle obligado con insolencia á abandonar la causa de su familia, durante la guerra de Italia; y este resentimiento personal unido á su deferencia á la Francia, á las interminables disputas sobre los establecimientos británicos en la América, al comercio de contrabando hecho por su medio, y á las continuas vejaciones de los cruceros ingleses sobre los navios españoles, agriaron ó irritaron su ánimo, hasta el punto de desear un rompimiento con la Inglaterra. Créese que las airadas disposiciones de este monarca, tan recto como tenaz en sus propósitos, fueron contenidas algun tiempo por el influjo de la Reina Amalia, Princesa de la casa de Sajonia y favorable á los ingleses. Mas apenas murió esta, alarmado Carlos III por la ruina de la marina francesa, y temeroso de que las ventajas obtenidas por Inglaterra, contra los establecimientos franceses en las dos Indias y en la América del Norte, la llevasen á atacar los españoles, se aprestò para la guerra, celebrando de antemano en 1761 el famoso pacto de familia, en virtud del cual se determinó que los Reyes de Francia y España mirarian como enemigas á las potencias que lo fuesen de cualquiera de

:

las dos naciones ; que la nacion requerida tendria dentro de tres meses, à disposicion de la requirente, 12 navios de linea y 6 fragatas armadas; y si fuese España, aprontaria ademas 10,000 infantes y 2.000 caballos, y si Francia 18,000 infantes y 6000 caballos; acordándose, que bastase para la obligacion à aprestar estos auxilios, el simple requerimiento; que en caso de guerra toda proposicion de paz deberia hacerse con mútuo acuerdo; que ambas naciones se comunicarian las alianzas que formasen; y que la bandera francesa fuese tan privilegiada como la española, y al contrario.

Mucho se ha dicho sobre este famoso pacto, y aunque impolítico y perjudicial à la España, creemos ha sido juzgado con alguna parcialidad, aun por escritores esclarecidos, figurando entre los mismos el Sr. Conde de Toreno, persona de nada vulgar ingenio. Para ello han contribuido en nuestro concepto dos causas; el influjo de las ideas inglesas durante la guerra de la independencia, que penetró en nuestros hombres públicos, y muy señaladamente en el Sr. Conde, y la pérdida de nuestra marina en el cabo de San Vicente y en Trafalgar, la cual no hubiera sucedido en verdad, sin el miserable ó imbécil gobierno del Príncipe de la Paz. Pudo la Francia, es cierto, disponer de nuestras fuerzas marítimas y despues de las militares, para agotarlas ambas; pero téngase presente, que jamas hubiese acontecido esto, sin la imprudente guerra de 1793, sino nos hubiéramos separado ú al menos hostilizado à la Francia, y si la desgracia no hubiese hecho, que para contrarrestar al prodigioso empuje de la revolucion francesa y despues à los talentos y ambiciosos proyectos de Na-

poleon, la providencia nos entregase á merced de un valido, elevado al cúlmen del poderio por las gracias de su figura y los caprichos de una Reina de no muy ejemplares costumbres. Asi se juzga muy mal el pacto de familia, cuando se considera solo nuestras derrotas en S. Vicente y Trafalgar; y los franceses podrian decir muy bien, que ellos vinieron á la España por habernos separado de la política contenida en aquel famoso tratado. La verdad, sin embargo, exige manifestar, que ofrecianse contra aquel muy graves reparos, y que la España era la nacion, que al fin debia salir enormemente perjudicada. Desde luego el famoso pacto se habia celebrado, influyendo en él razones mas bien de familia, de afeccion personal y de dinastia, que las políticas; y la risa asomaría á los labios de un consumado diplomático, si por tales y tan generosas consideraciones debieran regirse los pueblos: adolecia por otra parte, del defecto capital de encadenar, por decirlo asi, el destino político de las dos naciones, y de establecer un sistema casi absoluto; error tambien imperdonable en la direccion de las relaciones exteriores. Cualquiera que sean los vínculos de union de dos paises, la razon aconseja, que no se liguen con pactos irrevocables. Los intereses políticos son de suyo variables; jamas puede ni debe adoptarse un plan político absoluto; y verificarlo, es encadenarse dos pueblos, y renunciar á su independendencia y comodidad propia, la cual debe seguirse en toda nacion, porque los pueblos no incuren con esta marcha, como los individuos, en la vergonzosa nota de egoismo. Estos eran los defectos del pacto de familia, comunes á ambos paises;

pero habia de singular en contra de la España, que siendo esta una nacion inferior en poder, se hallaba en situacion desventajosa con respecto á la Francia, para exigirle auxilios, ó para dárselos aun sin razon; y que resguardada aquella por su posicion topográfica, y no teniendo intereses que defender en Europa, entraba en una especie de lo que los Jurisconsultos llaman contrato leonino, en el cual el daño era para la misma, y todo el provecho para la Francia, circundada de poderosos enemigos, y espuesta por ello á continuas guerras. Tal vez esto no se consideró entonces, por el encono de Cárlos III contra los Ingleses, por las afeciones de este á la casa reinante de Francia, por el poderio que á la sazón tenia la España, y porque se pensaba tal vez en recobrar la independendencia de nuestros dominios, con el auxilio frances, contra las usurpaciones hechas por los Ingleses desde la guerra de sucesion. De todos modos, la imparcialidad y la razon exigen decir, que fué muy poco atinada la política exterior de Cárlos III; y así en la famosa instruccion reservada, reconoció este monarca, que la política de la Francia tendia á sacar de nuestra alianza ventajas comerciales, á conducir la España, como una potencia subalterna á todos sus designios, y á impedir su engrandecimiento; y recomendó eficazmente á su Junta de Estado la estravagante pretension de los Franceses, apoyados en el pacto de familia y en una convencion del año 1768, de que fuese igual el pabellon frances al español en la navegacion de puerto á puerto, y en la libertad de derechos para los vinos; pretension la primera que hemos visto con satisfaccion des-

truida en nuestros dias por el gobierno actual de España.

La celebracion del pacto de familia fue el origen de un rompimiento entre la Inglaterra, la España y Francia, que terminó en 1763 por la paz de Paris, en virtud de la cual, se restituyeron por la Inglaterra las conquistas hechas en la América; se acordó que esta demoleria las fortificaciones hechas en la batería de Honduras y otros puntos de nuestro territorio; y ofreció la España desistir de toda pretensión en favor de los vizcaínos, sobre el derecho de pescar en las inmediaciones de la isla de Terranova.

Mas no fue muy larga esta paz. Jamás desde Eduardo III de Inglaterra y Juan II de Francia, habia cesado la rivalidad y el encono entre ambas naciones; y Luis XVI, ocurrida la revolucion de los Estados- Unidos, se apresuró á favorecerla, cediendo solo improvisamente al deseo de dañar y humillar á la Inglaterra. El sagaz político Conde de Aranda, á la sazón embajador nuestro en Paris, viò entonces la ocasion mejor de recobrar á Mahon y á Gibraltar, y escribió á la corte de Madrid, pintándole las ventajas de unirse estrechamente con la Francia contra los Ingleses. Adoptóse esta política, y habiendo rechazado aquellos las proposiciones de paz y mediacion que les ofrecimos, è insultado el pabellon español, encendióse aquella guerra formidable, tan popular en España, en la cual se hicieron tantas y tan inútiles tentativas para recobrar á Gibraltar. Habia sido muy popular en nuestro pais la anterior guerra contra la Gran-Bretaña en 1763, hasta el punto de que la nobleza de Aragon dirigió al Rey la mas ca-

balleresca y magnánima carta, que por su tono y elevación queremos transcribir aquí.

«La nobleza de vuestro reino, (le dijo) sosten de la corona de Aragon, uno de los mas bellos florones de la vuestra, suplica á V. M. se sirva confiarle la defensa de las costas de este pais: pide combatir contra los ingleses, que en públicos é insolentes escritos han ultrajado á vuestros súbditos, los valientes españoles. Si una larga paz ó guerras de poca importancia han impedido hasta aquí á la nobleza de Castilla, mostrar aquel valor de que en tiempos remotos y cercanos dió tan brillantes pruebas, en el antiguo y en el nuevo mundo, valor, que nos atrevemos á decir, fue muchas veces funesto á los mismos Ingleses, que ahora se atreven á insultarnos, la lucha en que España se halla actualmente empeñada, ha demostrado que su valor no se ha extinguido, y que los Españoles hállanse animados de los mismos sentimientos. Señor: no merece llamarse noble, ni lo es en efecto, el que no ha ganado tan bello título con hazañas y altos hechos de armas, ejecutados en defensa de su patria.

«Todos deseamos ardientemente combatir por tan noble causa, y volar á la defensa de nuestro pais. Suplicamos á V. M. recibir la mitad de nuestras fuerzas, para hacer la guerra en paises enemigos, en lugar de esperar que vengan á nuestros hogares: nosotros tenemos bastante con la otra mitad para rechazarlos de nuestras costas, si tuviesen la temeridad de aproximarse. Ningun caso hacemos de la naturaleza de los puestos, á que S. M. se sirva destinarnos, y menos de los paises á que podemos ser enviados: nosotros no pedimos recompensas: nos basta manifestar al enemigo nuestro valor y que vea cuan-

to amamos nuestro país. Vuestros enemigos, Señor, reconocerán que la España es un navio sostenido por dos áncoras en medio de la tempestad; á saber, la religion y las costumbres. A ejemplo de aquellos Romanos, que obtuvieron la paz de nuestros ascendientes, rogamos encarecidamente á S. M. no concederla jamas sino en el seno de la victoria. Señor: ved el momento de elevar la gloria nacional: humillemos bajo vuestros auspicios á la orgullosa Inglaterra, que en su imprudente locura aspira nada menos que á la ruina de la Europa entera. Como su único fin es el comercio, es decir, su ilícita y sórdida ganancia, hace con pesar la guerra á una nacion belicosa, que no conoce la bajeza, ni tiene otro sentimiento que el amor de su Rey y de su patria. Puede haber falta de dinero en Londres, como la hubo antiguamente en Cártago, pero jamas faltarán entre nosotros, la virtud, la constancia y el valor, como no faltaron jamas entre los antiguos Romanos. Vuestros enemigos, Señor, se destruirán por si, con los esfuerzos violentos, que se verán obligados á hacer, para poder defenderse de nosotros.»

Esta representacion, tan honrosa á los timbres de la Nobleza de Aragon, prueba lo que un gran Rey puede ejecutar colocado al frente de una nacion generosa y magnánima, y cuan popular era entre nosotros la guerra contra la Gran Bretaña. Mas si popular fue esta guerra, fuélo todavia mas, la que despues se tuvo, y terminó en 1783 por el tratado de Versalles. Las corporaciones eclesiásticas, sobre todo, se mostraron pródigas para ocurrir á las necesidades del país y ayudar al sostenimiento de la guerra. Todo sin embargo fue inutil para recobrar á Gibraltar: asi que, viéndose imposible su con-

quista, se celebrò la paz de Versalles, por la cual acordóse, que España conservaria Menorca, y cederia á la Inglaterra la Florida oriental.

La segunda guerra contra Inglaterra, aunque emprendida con el noble fin de recobrar á Mahon y Gibraltar, fue hasta cierto punto resultado de nuestra alianza con Francia, y se procedió en ella con alguna imprevision, sosteniendo la emancipacion de los Estados-Unidos. Debia ser esta precursora de la independendencia de la América del Sur, y el Rey de España no debia dar el funesto ejemplo de fomentar una insurreccion de esta especie, aun cuando hubiese tenido seguridad de recobrar asi á Mahon y Gibraltar. Fue el Conde de Aranda uno de los mas hábiles diplomáticos que ha tenido España, y conociendo, aunque tarde, el paso falso que se habia dado, despues de haber firmado en 1783 el tratado sobre la independendencia de los Estados-Unidos, remitió una memoria á Carlos III, en que le aconsejaba, como el único medio de evitar la emancipacion de la América del Sur, conservar solo España á Cuba, Puerto-Rico y alguna Isla en la parte meridional, que sirviese de escala para el comercio, y colocar tres Infantes con el título de Reyes en la América, uno en Méjico, otro en el Perú, y otro en Costa-Firme Por desgracia no se siguió este consejo, y hoy lamentamos la pérdida de aquellos paises, y lo que es peor su estado anárquico, y sentimos los efectos de la estraviada política de Carlos III.

Asi pues, el reinado de este monarca, que tanto se presta al elogio y á la admiracion en lo relativo á la administracion interior, siguió una política desacertada y funesta por su estrecha alianza con la Francia; y para

mayor motivo de censura, consumó un acto de barbarie y de tirania, digno no de un monarca justiciero, sino de tiempos de turbulencia y de iniquidad demagógica: hablamos de la espulsion de los Jesuitas, injusta en el fondo, y cruel y desapiadada en las formas, en que tuvieron la principal parte las ideas francesas, y las insinuaciones del ministro Duque de Choiseul,

Por ello, podemos y debemos reprobar la marcha política exterior del reinado de Carlos III, habiendo de particular, que se cometieron estos errores por los Condes de Aranda y Florida-Blanca, que fueron indudablemente los mas hábiles diplomáticos de España. Empero tales defectos se compensaron por el tino con que se procedió en el gobierno interior, del cual nos ocuparemos en el número inmediato.

FERMIN GONZALO MORON.

NOTICIAS GENERALES DE LA ADMINISTRACION FRANCESA.

Artículo 4.º

Espuesto lo relativo á las contribuciones directas, hablaremos rápidamente de las indirectas. Estas consisten en los derechos sobre las bebidas, naipes, sal, carruages públicos, navegacion interior, pasages de agua, derechos de garantia sobre las materias de oro y plata, y en el producto del monopolio del tabaco y de la pólvora.

En todos los *comunnes*, que llegan á 4000 almas, se percibe un derecho de entrada sobre las bebidas con arreglo á tarifas, que varian segun la poblacion. Las dis-

putas sobre esta materia se deciden por el Prefecto. La cerbeza y bebidas destiladas pagan derechos al tiempo de su fabricacion, y como no es posible vigilar la de otras, pagan estas un derecho de circulacion, que varia segun la division de departamentos en cuatro clases. Para asegurar este derecho, las bebidas trasportadas de un parage á otro, deben ir acompañadas de un acto de expedicion, que menciona la especie, cualidad y cantidad de aquellas, el lugar de la salida y del destino, y los nombres, domicilio y profesion de los espendedores, carreteros, ó compradores. Todo empleado de contribuciones indirectas de aduanas, y derechos de consumo (octrois), puede pedir este documento. El derecho de *octroi* se percibe en provecho del comun y recae sobre un gran número de objetos de consumo interior.

Sobre los naipes se ha atribuido el Estado en Francia una especie de monopolio, no permitiendo su fabricacion sino con sus moldes, y con el papel afiligranado que da. Los fabricantes de naipes deben inscribirse en la Administracion, y obtener una licencia que puede ser renovada en caso de fraude: aquellos no pueden establecerse fuera de las capitales, donde se halla la direccion del ramo; deben declarar los lugares de sus fábricas y estar bajo la mas estrecha vigilancia de la administracion.

A la sal está impuesto en Francia un derecho muy fuerte, que cobra la administracion de aduanas y de contribuciones indirectas.

El privilegio del monopolio del tabaco, establecido siempre de un modo temporal, y que espiraba en 1837 fue prorogado en 1835 hasta 1.º de Enero de 1842. El estado cultiva, fabrica y vende el tabaco. El sistema actual, establecido por la ley de 28 de Abril de 1816 y modificado por la de 13 de febrero de 1835, está fundado sobre la prohibicion de importar tabacos estrangeros, cuando no son comprados por cuenta de la Administracion, escepto en casos muy raros y sobre la concentracion

del cultivo del trabajo indígena en ocho departamentos exclusivamente. Este cultivo no debe tener mas objeto, que proveer á las manufacturas reales y á la exportacion; en ambos casos, necesita una autorizacion especial, y está sujeto á una vigilancia rigurosa. Los tabacos plantados en contravencion á estas disposiciones son destruidos por orden del Subprefecto, imponiéndose ademas á los cultivadores multas muy fuertes, segun el número de pies plantados. La fabricacion del tabaco es esclusiva del Estado: todo lo relativo al cultivo, provision y venta del tabaco está confiado á una administracion compuesta de un Director nombrado por el Rey, y de un Sub-director nombrado por el Ministro de Hacienda. Bajo las mismas bases se halla el monopolio de la pólvora. La administracion de contribuciones indirectas persigue las contravenciones, salvo cuando constituyen un delito contra el orden y seguridad pública, en cuyo caso se procede por los tribunales ordinarios. Los directores y receptores de la administracion de contribuciones indirectas pueden decretar contra los morosos apremios, que excepto en caso de urgencia, deben ir precedidos de un aviso gratuito. Estos apremios deben ser visados y declarados ejecutorios por el juez de paz del canton, donde se halla la oficina de percepcion, quien no puede rehusarse á ello. Los apremios tienen la fuerza de un juicio y son ejecutorios provisionalmente, no obstante oposicion. Salvas muy raras excepciones, lo contencioso de las contribuciones indirectas es de la competencia de la autoridad judicial, con arreglo al artículo 88 de la ley de 5 ventoso, año 12; á diferencia de lo que sucede en materia de contribuciones directas. Pero debe siempre distinguirse en estas materias; porque si se trata de una dificultad en el fondo de los derechos establecidos sobre la materia, el negocio pertenece al tribunal civil del distrito; y si se trata de perseguir las contravenciones, al tribunal de policia correccional. En ambos casos, el Director del departamento instruye y de-

fiende las demandas ante los tribunales. La ley de 28 de Abril de 1818 ofreció que una ley especial determinaría el procedimiento; pero no habiéndose dado, continúa vigente el artículo 38 de la ley de 5 ventoso del año 12. Cuando se trata de dificultad sobre el fondo del derecho, se hace la instrucción por memorias sencillas, comunicadas respectivamente, y sin abogados. Los tribunales conceden á las partes el término que piden, que no puede pasar de 30 dias: la sentencia debe darse dentro de tres meses desde la introduccion de las instancias en virtud de relacion de un juez, en audiencia pública, y previas las conclusiones ó peticiones del Procurador del Rey: estas sentencias no son apelables, salvo el recurso de nulidad dentro de tres meses ante el Tribunal de Casacion. Los fraudes y contravenciones, que la ley castiga con confiscaciones y multas, son juzgados por los tribunales de policia correccional, salva apelacion. Cuando hay solo multas ó confiscaciones, se sigue el juicio á instancia de la administracion; pero si se decreta prision, á instancia del ministerio público. La legislacion, para evitar la ruina del comercio y de las fortunas particulares, permite sabiamente en Francia la transaccion entre los contraventores y la administracion.

Entre las contribuciones indirectas, puede colocarse la del derecho de registro, timbre é hipoteca. La decision de las cuestiones relativas á la percepcion de derechos de registro pertenece á la Administracion, mientras no hay instancia empeñada; porque en este caso, pertenece al tribunal civil del distrito, en que se halla la oficina de percibo. El procedimiento es el mismo que el detallado al hablar en general de las cotribuciones indirectas.

Ocupan igualmente un lugar importante entre las contribuciones indirectas los derechos de aduanas. La formacion de Tarifas pertenece á las Cámaras; pero en ausencia de estas, el Rey puede modificarlas por medio de Ordenanzas, que deben ser sometidas á las mis-

mas en la sesion siguiente. Las aduanas en Francia estan dirigidas por una administracion, compuesta de un Director, cuatro Sub-directores y un Consejo de administracion. El territorio comprendido en la línea de aduanas está dividido en 26 direcciones: cada direccion consta de un Director, un Inspector, muchos Sub-inspectores, contralores, visitadores, receptores principales y particulares, y empleados del servicio activo, los cuales estan organizados militarmente en brigadas de á pie y á caballo y forman cuatro legiones. La ejecucion de las leyes de aduanas necesita de una vigilancia activa; pero esta no se estiende á toda la Francia sino al territorio especial, llamado raya fronteriza: es el espacio comprendido entre la línea de demarcacion, que separa la Francia del extranjero y una línea paralela trazada en el interior, á distancia de dos miríametros de la primera, la cual puede estenderse á dos y medio segun las necesidades de la localidad. Este territorio se halla sometido á varias formalidades de aduana para evitar fraudes. La raya fronteriza marítima se estiende á cuatro leguas mas alla de las costas: el terreno comprendido en ellas está vigilado por los gefes de las chalupas de la aduana, que pueden presentarse á bórdo de los buques y exigirles copia de sus manifiestos. El cobro de los derechos de aduanas se hace por un apremio del receptor, visado por el juez de paz, quien no puede rehusarse á ello. El castigo del contrabando de las costas y el hecho por individuos á caballo en número de tres y á pie en número de seis, pertenece á los tribunales de policia. El contrabando en los demas casos, y las tentativas, de él como las cuestiones meramente civiles ó de contravenciones, pertenecen á los tribunales de paz, salva apelacion á los tribunales de distrito.

Presentada ya una idea general de las contribuciones indirectas y de su sistema de cobranza, réstanos hablar del de percepcion ó cobranza de las contribuciones directas. Ya manifestamos antes, que las operaciones re-

lativas al cobro de estas se hallan confiadas en Francia á una administracion, dependiente del ministerio de Hacienda, al frente de la cual hay un Director, existiendo ademas en cada departamento una Direccion, compuesta de un Director, de un Inspector, y de cierto número de contralores segun la estension de aquel. Este Director prepara cada año el registro de los contribuyentes de cada *comun*. Desde 1818 un solo registro contiene las contribuciones territorial, la personal y moviliaria y la de puertas y ventanas; este registro se forma segun las bases generales ya indicadas con las modificaciones que anualmente debe haber por los cambios en las propiedades, ó en el personal de los Contribuyentes. Para conocer estos cambios, el Director tiene un libro destinado á escribir las mudanzas anuales de las propiedades. El contador pasa á cada *comun* en el dia indicado de antemano y anunciado por el Maire, recibe las declaraciones de los propietarios, y las reseñas dadas por el cobrador, y las remite al Director, que ejecuta en la matriz de los registros los cambios indicados. El Maire hace mencion de las mudanzas en un registro, que lleva tambien; y mientras el cambio no está notado, el antiguo propietario paga la contribucion, salvo su recurso contra el nuevo ante los tribunales ordinarios. Para las contribuciones personal y moviliaria, y de puertas y ventanas, el Maire, los repartidores y perceptores indagán lo que puede modificar los registros. Los estados de cambios son recojidos por el contralor, y los cuadernos quedan ejecutivos en virtud de la aprobacion del Prefecto, y se trasmiten por el Director á los Maires de los *comunnes* antes del 1.º de enero. El Maire fija en el primer domingo, despues de recibidos los registros, el aviso de que estos se hallan en poder del perceptor, ó recaudador, y que todo contribuyente debe pagar su cuota, dentro de los términos fijados por la ley. Se remite ademas á este un aviso, que cuesta cinco céntimos, el cual indica la suma total que debe pagar.

O paga, ó reclama desagravio, ó no paga. En el primer caso debe pagar una dozava parte cada mes, y recibe gratis un papel simple, ó carta de pago. En caso de agravio debe reclamarse dentro de tres meses, desde el envío de los registros por petición dirigida al Subprefecto, en papel simple, si la cuota no pasa de 30 francos; y si escede, en papel timbrado, ó del sello. Estas reclamaciones pueden ser de cuatro especies: de descargo, cuando se impone á uno contribucion por cosas que no tiene; de reduccion, cuando la cuota es muy subida; de perdón, si el gravado al principio ha perdido despues las rentas, objeto del impuesto; y de moderacion, sino ha perdido mas que parte de las mismas. Las dos primeras reclamaciones son de rigurosa justicia, y las segundas son mas bien de humanidad y de equidad. El Subprefecto envia la petición al contralor, quien comprueba los hechos, y da su parecer, despues de haber tomado el de los repartidores. Si el Director opina por la admision de la demanda, hace su relacion, ó informe, y el consejo de prefectura determina: si opina lo contrario, espresa sus motivos, remite el expediente al Subprefecto, invitando al reclamante á tomar copia, y á declarar dentro de diez dias, si quiere hacer nuevas observaciones; ó recurrir al juicio de peritos. En este último caso, el Subprefecto nombra un perito y otro el reclamante. El consejo de prefectura decide sobre las peticiones de descargo y reduccion. El *comun* paga los gastos, cuando se admite la reclamacion; y el recurrente en caso contrario. Los que han obtenido descargo, ó reduccion, pagan sin embargo en aquel año; pero pueden pedir el reembolso, ó que se tenga presente en el siguiente. Los perdones ó moderaciones que se piden, en virtud de pérdidas casuales sufridas, como que son un favor, se conceden graciosamente por el Prefecto. En estos casos, el reclamante dirige su petición al Subprefecto, quien la remite al contralor; este marcha á los lugares, comprueba los hechos en presencia del Maire, hace constar en proceso ver-

bal la cuota de pérdidas, la de las rentas inmuebles ó bienes muebles del reclamante. Un fondo especial se pone todos los años á disposicion del Prefecto, para ocurrir á estas reclamaciones; y por ello hasta la conclusion del año, el Prefecto no pronuncia sobre todas las demandas, que se le remiten con los documentos justificativos, por el Director de contribuciones directas.

Quando el contribuyente no paga, se espide apremio despues de 18 dias de caida la mensualidad. El primer acto consiste en un aviso, á su costa, de establecerse el apremiante en su casa á sus espensas, si no paga dentro de tres dias. El apremio es colectivo, ó individual. Quando hay muchos morosos, se espide el primero, en cuyo caso el apremiante se constituye en casa del mas fuerte contribuyente y asi sucesivamente. El apremiante no puede permanecer mas de diez dias en cada *comun*, y mas de dos en casa de cada habitante, ni establecerse en la de aquellos que pagan menos de 40 francos de contribuciones directas. Quando este apremio colectivo no se le crée bastante severo, se puede emplear el individual. Entonces se envia al contribuyente un *comisionado de apremio (garnisaire)*, á quien debe dar habitacion, comida y un franco diario: no puede este permanecer mas de diez dias en la casa, y no debe recibir su salario sino del cobrador, á quien el deudor está obligado á pagar. Si despues de los diez dias no paga, se procede al embargo y venta de los bienes muebles, previo un mandato de pagar dentro de tres dias. Estan exceptuadas del embargo las camas y vestidos necesarios al deudor y su familia, y los instrumentos indispensables para su oficio ú arte, bajo la pena de 100 francos de multa al apremiante. Debe ademas dejarse al deudor una vaca de leche, ó en su defecto, una cabra y los granos necesarios para la siembra. El conocimiento de las dificultades relativas á los procedimientos de cobro, á la validez de las cartas de pago opuestas por el contribuyente, y á la nulidad de los actos del apremiante, pertenece al consejo de prefectura.

El tesoro tiene privilegio sobre los bienes del deudor, y la acción de reclamar en materia de contribuciones directas prescribe á los tres años, contados desde el día en que se remitió el registro al perceptor.

Queda con lo espuesto presentada una idea general del sistema de contribuciones directas é indirectas de Francia, y de su administración y cobranza, con la manera de decidir cuantas dificultades y cuestiones pueden promoverse sobre esta materia: solo nos resta, pues, para completar el cuadro de la hacienda francesa, hablar del sistema de contabilidad adoptado por la misma.

(Se continuará.)



**ASOCIACION DE ADUANAS ALEMANAS,
Y SU HISTORIA, SU ORGANIZACION, Y SUS RESULTADOS (1)**



Util es, en gran manera, ahora que empieza á despertarse en España, el deseo de promover los intereses materiales, dar á conocer la asociacion de aduanas alemanas, cuya importancia crece de día en día, llegándose ya á considerarla como el primer paso de una saludable revolucion comercial. Ni siente ya sus consecuencias, unicamente la Alemania. El tratado de co-

(1). Quien desée tener una idea mas completa de esta asociacion, puede consultar principalmente, los conocidos trabajos de M. M. Théodore Fix, P. A. de la Nourais, y E. Bères, asi como el artículo *Ligue Prussienne*, por Th. Goep del *Dictionnaire du commerce et des marchandises*. En la interesantísima memoria sobre el reino de Prusia, por el Sr. Curtoys de Anduaga, publicada con la Revista de Madrid, se da tambien á conocer la asociacion alemana, aunque rapidamente, como lo requiere la concision con que el autor ha espuesto sus reflexiones sobre la Prusia en general.

mercio, que acaba de celebrarse entre la Francia y la Bélgica, es un preliminar para la union de las aduanas de los dos paises, que andando el tiempo, tendrá imitadores entre las demas potencias europeas. Por lo que á nosotros toca, ni España ni Portugal, serán pueblos independientes, en el genuino sentido de esta palabra, con política propia suya, y atenta á promover su intereses mientras estos no se enlacen y harmonicen por medio de una asociacion comercial. ¿Cuanto, pues, no convendrá estudiar la conducta que los Gobiernos alemanes han observado, hasta conseguir el gran resultado de hacer un solo cuerpo, un solo mercado de 25 millones de habitantes, de multitud de pueblos separados hasta ahora, por estentisimas fronteras y líneas de aduanas que dificultaban el comercio, y por lo tanto, la produccion de la riqueza? ¿Qué resistencias ha vencido, y que adhesiones alcanzado la constancia del gobierno Prusiano? ¿Qué leyes rijen esta nueva asociacion? Cuales son sus consecuencias rentísticas, comerciales y políticas? Tratemos de todos estos puntos.

A la primera caida de Napoleon, las fábricas inglesas inundaron con sus productos principalmente la Alemania, cuya industria nacida bajo el *sistema continental*, no pudo sostener la lucha. Encerrándose las demas naciones en sus fronteras por su legislacion comercial restrictiva, el tráfico de la Alemania casi se aniquiló, y hasta su principal producto, los cereales, encontró dificultades para su salida, por el *bill* de 20 de Marzo de 1815. Mayores obstáculos encontraba el comercio interior en la multiplicacion de las líneas de aduanas que trababan la compra de las primeras materias y la

venta de las manufacturas. Hasta algunos particulares, eran propietarios de aduanas. Esta situación llegó á ser insoportable, cuando la industria de las provincias orientales de Prusia, necesitó mercados por sus progresos; así como las del occidente, que carecían del de la Francia.

La Prusia no se arredró por lo difícil del remedio. Trasladó las aduanas á las fronteras, aboliendo las provinciales por la ley de 11 de Junio de 1816. Pero lejos de seguir el sistema restrictivo de casi todas las naciones Europeas, empezó su ley de 1818, declarando *que todos los productos extranjeros, naturales y manufacturados, podían importarse consumirse y transitar por toda la estension del reino, así como esportarse todos los productos indíjenas, naturales ó manufacturados.* Solo se esceptuaron, la sal, estancada por el Estado, y los naipes. Estos principios debían ser la base de las negociaciones con los estados independientes. No solo se borraron las prohibiciones á la importacion sino que los derechos fueron moderadísimos. Se adoptó el *peso* por tipo general, y el quintal prusiano, pagó, por termino medio, sobre 7 rs.—Para los objetos que se fabricaban también en Prusia, se alzaron algo los derechos, pero sin que llegasen á ser prohibiciones indirectas, porque el Gobierno Prusiano estaba convencido, de que ellas dañan á la hacienda pública, y patrocinan la ignorancia y la pereza de los fabricantes. Esta cuerda conducta, llegó á ser justamente apreciada en pleno parlamento, por el célebre Huskisson. Adoptose por regla de la esportacion, la franquicia de derechos con pocas escepciones, dándose primas á muy

pocos objetos. Facilitóse el tránsito de las mercancías por la moderación de los derechos, y permitiose su descarga y depósito.—Para los derechos de consumo, no se siguió el sistema de Francia y España, de exigirlos á su venta ó consumo, sino sobre la elaboración exceptuándose solo los derechos de maquila y matadero, que se siguieron exigiendo á las puertas de las ciudades. Hay que descender á estos pormenores, porque el arancel Prusiano ha llegado á ser el de toda la Union. En vez de presentar una lista alfabética de artículos, este arancel adopta cinco grandes divisiones, con subdivisiones para los artículos que las necesitan. La primera comprende los productos exóticos, con pocos ó ningunos similares en la asociación: la segunda, los objetos de consumo, que los tienen: la tercera, las materias necesarias á la industria: la cuarta, los productos manufacturados: la quinta, algunos objetos poco importantes.

Solo despues de difíciles negociaciones que duraron diez años, consiguió la Prusia estender su sistema de aduanas á los distritos pertenecientes á estados independientes que se hallaban enclavados en su propio territorio, separándole completamente en dos partes. Conciliáronse los intereses y los derechos soberanos de estos estados independientes, dividiendo el producto de las aduanas, á prorata de la población de los países enclavados, y de las provincias orientales y occidentales de Prusia. Cada tres años, se debia fijar la suma correspondiente á cada Estado, por medio de deliberaciones comunes.—El resguardo prusiano quedó autorizado para perseguir el fraude en los países enclavados, á cuyas

respectivas autoridades se encomendaban las visitas, decomisos y arrestos, así como á sus tribunales, los juicios y su sancion. Tambien sus Tesorerias debian recibir el producto de las multas, deducido lo correspondiente al denunciador. Estas disposiciones han servido de base á los posteriores tratados con otros estados.

Los buenos resultados de este principio de union, fueron apreciados por los Alemanes, y la primera accesion importante al sistema prusiano, fue la del Gran Ducado de Hesse en 1828, aunque con la variacion, de que los objetos que en él estaban sujetos á un derecho de consumo, deberian pagar un impuesto determinado, al pasar de uno á otro territorio.

Este paso fue de la mayor importancia para la futura estension de la union. Despues de ocho años de negociaciones, se habia formado una asociacion de las aduanas de la Baviera y del Wurtemberg en 1828; y para contrabalancear la influencia de la Prusia, los estados de la Alemania central, se unieron el 24 de Setiembre del mismo año. En el de 1830, se separaron de ella, el Hannover, el Hesse-Electoral, Oldemburgo y Brunswick, formando entre sí la union llamada de Eimbeck. De modo, que en 1830, estaba la Alemania dividida en cuatro uniones: la Hesso-Prusiana, la Bávaro-Wurtembergesa, la de la Alemania central, y la de Eimbeck, salida de esta última.

Distaba mucho este estado de ser ventajoso. En 1830 empezaron á disfrutar recíprocas ventajas las mercancías de las uniones Prusiana y Bávara. Para participar de ellas, se unió á la Prusia en 1831, el Hesse-Electoral, como lindante con ella, quedando así rotas las uniones

de la Alemania central. Siguió negociando la Prusia, y despues de conseguirle la reunion de muchos estados vecinos, aleanzó en 1833 el gran resultado de que la union del Mediodia, ya su vecina, se fundiese con la suya. Entonces fue fácil conjeturar la próxima aquiescencia de los Estados disidentes. En efecto; la Sajonia y algunos Principados se adhirieron en 1833; el Gran Ducado de Baden, y el Ducado de Nassau en 1835; Francfort sobre el Mein, en 1836; y algunos Principados menos importantes al fin de 1837.

La estension de la asociacion de las aduanas alemanas, es la que aparece del siguiente estado.

Nombres de las partes que la componen.	Poblacion.	Millas alemanas cuadradas.
Prusia.	13.690,653 hab.	5.157,21
Baviera.	4.251,118	1,477,26
Sajonia.	1.595,688	271,68
Wurtemberg.	1.631,779	385,15
Baden.	1.232,185	279,54
Hesse-Electoral.	640,674	182,10
Gran Ducado de Hesse.	769,691	179,25
Turinjia (1).	908,478	233,49
Ducado de Nassau.	373,601	82,70
Ciudad libre de Francfort.	60,000	4,33
Total.	25.153,847 h.	8.252,71(2)

(1) No se especifican los paises comprendidos bajo esta denominacion, por no hacer demasiado estenso el estado. Baste saber que los Ducados Sajones forman mas de sus dos terceras partes.

(2) Hemos sacado este estado, del artículo de Mr. Th. Fix, inserto en la *Revue française*, tome XI, pág. 170 et 171.— La poblacion está sacada de documentos oficiales. El aleman

La asociacion se estiende, en la direccion del N. E. al O., desde Memel, 37.º de longitud de Paris, hasta Agrisgran, ó Aix la-Chapelle, 25.º 50' de longitud; y de Norte á Sur, desde Stralsund, 54.º 50' de latitud, hasta las fronteras austriacas, frente á Munich.

Con cortas diferencias, las condiciones de la gran union, son las que hemos espuesto al hablar de la de Prusia y el Gran Ducado de Hesse. Componen los productos de las aduanas, los de importacion, esportacion y tránsito, que se dividen entre todos los Estados á proporcion de su poblacion, segun el último censo trienal, y deducidos gastos. Cada Estado nombra sus empleados que cobren los derechos, y de su importe deduce el de los malamente exigidos, el de las primas de esportacion, y el gasto del personal y del material de las oficinas, cuyo número, asi como la fuerza del resguardo, se fija de comun acuerdo, siendo los sueldos iguales en los diversos Estados. Estos gastos comunes ascendieron en 1832 á 14 p. S del producto total; cada Estado satisface los de las oficinas y depósitos del *interior*, los de la Direccion general de aduanas, y de las primas especiales de esportacion, que quiera dar. Cada Estado puede enviar interventores á las aduanas de los demas. Los aranceles duran ordinariamente dos años.

Espuestas ya la historia de la asociacion alemana y su organizacion, réstanos dar á conocer sus resultados.

Empezaremos por la Prusia, por haber adquirido un gran desarrollo la industria en algunas de sus provincias. A pesar de la moderacion de su arancel, ó por me-

Becher la ha graduado despues en 25,3500 hab. En el dia, aun es mayor.

por decir, á consecuencia de esta misma moderacion, las manufacturas de algodón, se duplicaron en el espacio de 10 años, llegando á no necesitarse, como antes, de telas estampadas extranjeras. Las sederias tambien prosperaron duplicándose los telares; y mientras la Francia, apesar de prohibir los géneros extranjeros de seda, veia disminuir la esportacion de ellos en una tercera parte, la Prusia aumentó la suya. Si la libertad de comercio no dañó á las industrias estrañas, aun fue mas favorable á las indigenas de lana é hilo.

El Gran Ducado de Hesse, vió contra lo que muchos esperaban, que sus esportaciones crecian maravillosamente, tanto las de sus producciones naturales, como las de sus manufacturas, llegando los fabricantes de Maguncia, Offembach, Malmedy y Montjoie, á hacer presente al gobierno su agradecimiento. Los artículos de esportacion subieron generalmente 20 p. S de su precio, y algunos, como los vinos mas aun.

La Sajonia, pais tan interesante por sus manufacturas, no ha reportado menos ventajas de la union. El inconveniente de la disminucion de su comercio de tránsito, resultado de su posicion geográfica á un extremo de la union, y la alteracion sufrida en el comercio de algunos productos coloniales, y en el de vinos y espíritus, dificultado por la facil salida que encuentra el de las provincias de la Prusia Riniana, está ampliamente compensado con el desarrollo que ha tenido la industria Sajona. La de algodón ha prosperado extraordinariamente; en el dia hila sobre nueve millones de libras de algodón; el tejido y estampado tambien ha mejorado, sobre todo el último, que ha aumentado sus productos

casi una tercera parte. La de lanas tampoco ha permanecido estacionaria, como lo ha probado la esposicion pública del año 1838: los paños se han mejorado por la competencia de los de Prusia; y otras clases de tejidos finos han llegado á ser perfectos y á no necesitar de la proteccion del arancel. No ha prosperado tanto el comercio y fabricacion de telas de hilo: y á nuestro sentir débese á las ventajas que llevan los ingleses, por sus filaturas mecánicas; pero tampoco ha decaido esta industria. La de sedas se ha mejorado, con particularidad la de blondas, á pesar de lo poco elevado del derecho (1). La elaboracion del aguardiente y de la cerbeza ha aumentado, en beneficio de la agricultura, que si en los mas de los pueblos fabriles de Europa ve un enemigo en la industria, que vive á sus espensas, en los paises de la asociacion alemana ha encontrado en ella una auxiliar, por el consumo que hace de sus primeras materias.

Iguales ventajas ha alcanzado el Gran Ducado de Baden, por lo que hace relacion á sus productos, con desengaño de los que se habian opuesto á su incorporacion en la liga.

Si del exámen de la influencia, que sobre determinados paises de la union ha ejercido esta, pasamos al del conjunto, aun encontraremos mas apreciables mejoras, por consistir en economías perennes, y en la regularidad de la administracion.

Es evidente que la union ha disminuido las fronteras de los Estados asociados, proporcionándoles una grandísima economía. Antes de la incorporacion de Ba-

(1) Es de notar que lo mismo sucede en España.

den, Nassau, y Francfort, la union contaba 1.206, 14 millas alemanas de fronteras, que ascendian, cuando la union no existia, á 1.987, 64: habia pues, 781,47 millas menos, y multiplicando este número por 30 @ rs. en que se calcula la guarda de cada milla, se tendrá la suma de 22.230.000 rs. que ahorra anualmente la asociacion y que se gastaban antes improductivamente.

Añádase á esta ventaja la de minorar el contrabando por la regularidad de las fronteras, que puede apreciarse en la proporcion que se han disminuido estas; la de un mercado mayor, que dando salida á los productos, origina su produccion; la del aumento que tienen las rentas públicas, por entrar por las aduanas los géneros que antes las burlaban; la de no tener un tan fecundo germen de desmoralizacion en el tráfico ilícito; y la de aprovechar el trabajo de los individuos del resguardo, que han llegado á ser innecesarios, pudiendo contribuir al Estado á cuyas espensas vivian anteriormente.

Han logrado pues los Alemanes, quitar trabas á su comercio interior: y aumentar sus rentas públicas, sin que á esto haya sido obstáculo la supresion de tantas aduanas, todas mas ó menos productivas, porque allí como en casi todos los pueblos, constituyen la mayor parte de sus productos los derechos que satisfacen los géneros extranjeros. No sucede como en España, que los objetos de mayor consumo, despues de los coloniales que son los tejidos de todas clases, ó estan prohibidos á comercio como los de algodón, ó pagan como los de lino, derechos tales, que el contrabando burla las aduanas. En la union alemana, lo mismo que en Inglaterra y que en Francia, unos cuantos artículos forman el 84 p. 8

del producto total de las aduanas; siendo el del azúcar y café el 43; el del vino y el tabaco, 17; el de los algodones y sedas 11 1/3, y así de los demás.

Unida comercialmente la Alemania, se facilitan sus comunicaciones interiores, por los caminos de hierro, en cuya construcción se ha adelantado ya á la Francia, y por sus canales y rios, en algunos de los cuales, como el Rin y el Necker, no pagan derechos de navegación los buques de los países asociados; y mientras llega el día en que se uniformen sus pesos y medidas, ha logrado poseer una moneda que tenga igual valor en toda la unión.

La moderación de los derechos, base del sistema de estas aduanas, ha producido las mayores ventajas á los consumidores en general, sin dañar por otra parte, tanto como se pretendía, á las demás naciones.—La importación de géneros en la unión es la mejor prueba de esta verdad.

Los géneros coloniales, y aquellos que no tienen similares en la unión, son los que se introducen en mayor cantidad; en términos de haberse duplicado esta en pocos años.

En cuanto á los artículos naturales, que tienen equivalentes en la unión, como vinos, tabacos, ganados, aguardientes, manteca. &c. &c. su importación es menos que en tiempos anteriores. Los vinos extranjeros, de Francia, Hungría, y también los nuestros, han encontrado una temible concurrencia en los de Prusia, cuya producción ha crecido en más de una tercera parte, y en los de Baviera, Franconia y Hesse, que satisfacen una quinta parte de las necesidades del consumo. Es-

te se ha duplicado, ventaja que compensa ampliamente la disminucion del producto de aduanas, por los derechos que satisfacen los vinos extranjeros. Lo mismo ha sucedido con el tabaco; aumentó en el consumo, no por importaciones mayores, sino por acrecentamiento de su cultivo en la union. Tambien se advierte su benéfica influencia en el rápido aumento de los ganados, motivo de que esceda su esportacion á la importacion, que hasta el año 1833, habia sido menor que esta.

Pasando á las primeras materias, necesarias á la industria, la introduccion del algodón en rama, é hilado ha crecido, por el incremento, que como hemos dicho anteriormente, ha tomado la industria de tejidos de este lanaje; sin que por eso hayan decaido las filaturas de hilo torcido y teñido de Eberfeld y Barmen en Prusia, cuya esportacion de los Estados de la union sobrepuja á la importacion, en 10.000 quintales.

En cuanto á la lana, se han aumentado á la vez su introduccion y su esportacion, principalmente la de Prusia, sin que obste el derecho de 30 rs. por quintal á su salida. Esto prueba, que la Inglaterra, la Bélgica y tambien la Francia necesitan de esta lana, para sus tejidos de calidad fina; y que nosotros, demasiado confiados en la bondad de nuestro suelo y clima, vemos indiferentemente, que se nos arrebatara este ramo de comercio por la Alemania, que á fuerza de su esmero en cuidar y mejorar sus ovejas, y á favor de sus fáciles comunicaciones, que abaratan el transporte de una materia tan embarazosa como esta, puede ofrecer en los mercados productos que hacen á los nuestros una concurrencia terrible. Nuestra confianza imprudente es un

gran obstáculo para que los productos españoles encuentren siempre una salida segura y ventajosa.

En los resultados del comercio de artículos manufacturados, se advierten á primera vista las buenas consecuencias de la union, y de la moderacion de su arancel, que ha estimulado á los fabricantes. El consumo ha aumentado extraordinariamente; y sin embargo, su introduccion ha disminuido, y aumentado su esportacion, sobre todo la de tejidos de algodón, lana y seda; prueba evidente de los progresos de la industria alemana.

Reasumiendo, pues, los resultados económicos de la asociacion de aduanas, tendremos que

Ha crecido el consumo de los géneros coloniales. La competencia entre los productos de la agricultura estrangera y los de la Alemania ha disminuido, por el desarrollo y mejoras de ésta.

Se ha aumentado la introduccion de materias primeras para la industria.

El gran consumo en el interior, de productos manufacturados y su esportacion al estrangero, prueban el incremento de la industria estimulada por la estrangera, que no podia ser escluida del mercado interior, con unos derechos tan moderados.—Si la industria y comercio aleman han ganado, tampoco han perdido los de los demas paises (1).

Si han sido importantes los resultados materiales que ha dado la asociacion aduanera, de no menos entidad son los políticos. El primero que se ha logrado, ha

(1) Por lo que hace á la Inglaterra, véase *Edimburgh Review*. July. 1840.

sido constituir una Alemania comercial y fabril, que ocupa ya el tercer lugar de la producción Europea. Puede dividirse la Alemania en dos zonas: del Norte, ó industrial; y del Mediodía, ó agrícola. Los productos de esta los compraba antes en gran parte la Inglaterra, que los devolvía manufacturadas á la Alemania: hoy los elaboran la Prusia y la Sajonia, que se han aprovechado de sus elementos de baratura, para proporcionar á los alemanes géneros buenos y á un precio cómodo. Pero quien ha ganado mas con la asociación ha sido sin duda la Prusia. Perdió, es cierto, en los primeros años sobre 30 millones de los productos de sus aduanas; pero además de estar compensada esta pérdida con el vuelo que ha tomado su industria, la influencia política que le ha asegurado la unión es una ventaja inapreciable. Esta Potencia ha promovido, y promueve los intereses de sus súbditos con una energía y una inteligencia admirables, ya abriendo caminos, ya escabando canales y puertos, ya haciendo navegables sus rios y ultimamente siguiendo los ejemplos de la Inglaterra y la Bélgica, adelantándose á la Francia en la construcción de caminos de hierro. Ha creado en fin, compañías comerciales que han llevado hasta la China los productos de su país, fundado escuelas politécnicas en los distritos industriales, y enviado discípulos hasta los Estados-Unidos, para examinar los célebres molinos harineros de Richmond. La Prusia ha aparecido, pues, como el promovedor de los intereses alemanes: ha celebrado tratados de comercio y navegación, que han abierto mercados á sus mercancías, y en todas partes sostiene Cónsules, que estan tambien obligados á promover los intereses de

los súbditos de los Estados de la Union, que por su debilidad no pueden sostenerlos por si propios. Facil es conocer cuanta influencia debe proporcionarle esta especie de patronato. Ya habia adquirido la militar por sus instituciones, que no son estudiadas por los demas pueblos, como merecen: á su perseverancia ilustrada debia tambien haber convertido á Berlin en el foco científico del Norte, dándole la influencia literaria tan poderosa en un pais como la Alemania. Restábale alcanzar la comercial; y la ha conseguido por la asociacion de aduanas. Se ha preparado asi para el dia en que estalle una guerra continental, en que haciéndose sentir lo conveniente de la centralizacion del poder, pueda tal vez realizarse la unidad germánica, bajo la supremacia de la Prusia, que redondearia entonces su territorio, dándole la regularidad de que en el dia carece, y de que necesita para su fortaleza.

Ha ganado, por lo tanto, en general la Alemania con la asociacion, y especialmente la Prusia. Los pueblos que aspiren á ser fuertes y poderosos deben estudiarla, y ver si en su derredor tienen algunos á quienes unir á su territorio. La Francia y la Bélgica acaban de dar el primer paso en este camino, casi en el momento en que escribimos este artículo. España y Portugal deben pensar ya en imitar su conducta, para que no tarde demasiado el dia en que la Península Ibérica sea, al menos en cuanto á sus intereses materiales, una Nacion compacta, con necesidades idénticas, con fuerza real y efectiva, y por consecuencia con verdadera independencia nacional, y con política propia suya, y que antes que todo sea peninsular.—MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

LITERATURA DRAMÁTICA CONTEMPORÁNEA.

JUICIO CRÍTICO DE LOS DRAMAS DE DON JUAN EUGENIO HARTZEMBUSCH.

Artículo 4.º

El 5.º acto (1) comienza de la manera mas dramática, con un diálogo entre Isabel y su madre. La primera aparece como embargada y oprimida por el peso de la nueva situación.

Isabel. — No me digais nada, dejadme sosegar este momento, en que se ha ausentado mi esposo. Porque ya es mi esposo. ¿No es verdad, madre? Si, me han dicho en la iglesia no se que cosas; me han hecho pronunciar no se que palabras; y con esto ya no soy mia: ya soy de otro; y yo debo ser otra tambien, ¿No es esto lo que queriais decirme? Ya veis, que no es necesario: yo lo se como vos.

Su madre se acusa de haberla sacrificado. Isabel la escusa y debe salir de Teruel, por no ver al infeliz Marsilla. Pero la pasion vuelve pronto á recobrar su influjo, y por ello dice Isabel.

«Por esto queria yo huir de Teruel, por no verle. Esta es la noticia que yo esperaba. ¡Cuanto me alegraria de verle! *¿Pero verdad que no debo, madre mia?»*

Estos son golpes de mano maestra. La naturaleza está pintada con verdad en lo mas íntimo de sus afectos. Con la misma verdad continúa el poeta describiendo la situación de Isabel.

(1) Del drama *Los amantes de Teruel*.

Margarita.—Aun no le he visto, pero quiero verlo. Me importa consolarle, aconsejarle...

Isabel.— ¡Oh! Si, vedle madre mia, vedle cuanto antes: *hacedle que os cuente sus aventuras, y con eso.... Pero no, vos no debeis contármelas á mi.* Mirad, yo quisiera que le dijeseis, no que amo á su rival, porque no lo creería; no que le he olvidado á el, porque le costaria caro creerlo: le podrais decir, que mi pasion se ha debilitado... Esto es falso, pero no importa. Que he dado voluntariamente la mano á don Rodrigo: esto es verdad, bien lo sabeis. Que respete mi estado, que no procure verme, que no me siga...

Margarita.—Que se esfuerce á olvidarte.

Isabel.—No, yo no quiero que me olvide. ¿Porque ha de olvidarme? ¿Le he de olvidar yo á el por ventura?

Isabel queda ahora sola, entregada al recuerdo de sus penas. En medio de tan fuerte pesar, se consuela con Dios; cree que sera pronto llamada á la otra vida con Marsilla, siente que sus fuerzas desfallecen, y recuestase oprimida por el dolor en un escaño. Entonces aparece Marsilla. Despues de algun momento de suspension; la reconoce, se arroja á abrazarla, á besarle su mano y le pide que arroje las joyas con que se halla adornada. Pero Isabel es ya esposa, y se ve obligada á desviarse del objeto á quien tanto ama. Aqui comienza un diálogo el mas interesante entre ambos. Pídelo Marsilla que le esplique la causa de su enlace, y le cuenta la fidelidad con que él la amó, los sacrificios que hizo, y los riesgos que corrió por ella. Isabel le deja entreveer los motivos funestos é irresistibles, que le llevaron á otorgar su mano á Don Rodrigo; pero se reconoce culpada, le ruega que la per-

done, le suplica con instancia que no parta con su presencia, sin decirle que la ha perdonado. Marsilla descubre en la vehemencia y en el llanto de su amada, que no lo es. Isabel le pregunta si obedecerá una orden suya, y Marsilla le responde que siempre su voluntad fue la suya, y jura á su instancia obedecerla. Entonces le dice que le ama, y le manda partir. Pero Marsilla la reconviene dulcemente; Isabel le manifiesta sus deberes de esposa, le ruega que huya, y le pide que sea generoso. Marsilla siente que el sacrificio va á producir su muerte, pero se resigna, y pídele solo como la última prueba de cariño, que le permita imprimir su labio sobre su frente. Isabel resiste, é insistiendo Marsilla, le amenaza llamar á Don Rodrigo. Marsilla se enfurece, la dice que ha vencido á este en duelo, y la manda salir de su casa y seguirle. Le manifiesta, que se trata de su vida, que Don Rodrigo vive merced á su clemencia, y que ha ofrecido vengarse en Isabel y en sus padres. Esta se agita y desespera, y le acusa de haberla perdido. Marsilla la echa en rostro su perfidia, y la dice que no le ama,

Isabel. ¡Hombre de maldicion! ¡Ojalá nunca
De Teruel las almenas avistaras!
¡Cruel! ¿Amor á reclamar te atreves
De una muger por ti despedazada?
Ya te aborrezco.

Marsilla. ¡O Dios! ¡Ella lo dice!
(*Cae en un escaño como herido de un rayo*)
No puedo mas...

Isabel. ¡Qué miro! Se desmaya.
Perdóname un momento de despecho...

Marsilla. Isabel me aborrece... ¡ Me engañaba
Aqui siento... ¡ Qué angustia ! Yo la adoro...
Y ella me aborrecia... ella me mata.
(*Muere.*)

El poeta ha llegado á pintar el extremo de una pasión sublime. Decir en efecto Isabel á Marsilla , que le aborrecia, debia ser el golpe mortal; y el poeta no podía haber elegido un desenlace mas verdadero y dramático. Solo resta , que Isabel muera al peso de tanto dolor, y asi sucede, quedando abrazada con aquel á quien amó mas que á su vida , y con una especie de divino entusiasmo.

Al llegar aqui sentimos dificultad de formar un juicio general de este dráma, embargada el alma por las profundas y continuas impresiones. Todo parece haberse escogido para aumentar el efecto trágico: todo está conducido con una gradacion admirable; y sin embargo, lo que mas sorprende y conmueve, es el abandono del poeta, la espontaneidad de las pasiones, la verdad acabada con que se hallan pintadas. Los rasgos en que el Sr. Hartzembusch ha revelado lo que hay mas íntimo y dramático en nuestros afectos, son muchos, y casi continuados en toda la série de su obra. Los caracteres de Isabel y de Marsilla son sublimes ; y lo que hay de admirable es, que el poeta haya sabido componer del amor un dráma tan trágico. Para tener algo que se asemeje en efectos trágicos á los *Amantes de Teruel* es necesario recurrir á algunas escenas de Shakespeare y de Schiller, y sobre todo á las tragedias de los Griegos, llevando la ventaja sobre las últimas,

como todas las buenas composiciones modernas, del movimiento dramático. Los *Amantes de Teruel* quedarán pues, en el teatro Español, como uno de sus monumentos, y en la memoria del país como uno de aquellos dramas sublimes, que hacen latir profundamente el pecho de sus moradores, y se identifican con la nacionalidad de los pueblos. El Sr. Hartzembusch en sus posteriores composiciones, no ha escedido ni igualado á esta; pero comenzar la carrera dramática con un trabajo de tan subido mérito, es una de las mayores glorias, que Dios pueda conceder á un poeta. No debe por ello dormirse sobre los laureles: pero en sus ratos de meditacion y de íntimos pensamientos, bien le da derecho á decir: *Mi vida no ha pasado en vano sobre la tierra, y mi ingenio no será esteril sobre el mundo.*

El dráma de los *Amantes de Teruel* tiene para nosotros, además apasionados admiradores de nues tropais, de mérito ser español. Los caractères de Marsilla, de Isabel, de D. Pedro, de D. Martin, de D. Rodrigo, y de Margarita son españoles: y los sentimientos y las pasiones estan descritas con el tinte y el colorido local: en esto se halla la májia de su efecto. Pero ya que tocamos este punto, queremos hacer una observacion al señor Hartzembusch, no como críticos, sino como admiradores de su ingenio, y celosos de sus glorias, como lo somos de las glorias de todos los hombres que valen y se distinguen en nuestra patria. Vergüenza nos daría hablar de defectos de detalles, cuando las bellezas son tantas y de tan sublime especie. Nosotros no pertenecemos á esa clase de críticos, Severos estamos, cuando lo merecen las faltas graves: mas cuando los deslices se hallan borrados

por singulares rasgos de genio, pasamos aquellos en alto y admiramos estos. Por lo mismo, al hacer alguna observacion al señor Hartzembusch, no obramos como criticos, sino como deseosos de la perfeccion de una obra inmortal y de su gloria, Asi quisiéramos y aconsejamos al señor Hartzembusch, que en la tercera edicion de su drama, procure mejorar la dureza é incorreccion que hay en algunos versos, descartar de boca de Isabel algunas palabras francesas, como de infierno &c., modificar el giro un poco moderno que ha dado al primer acto en la espresion de ideas, y las palabras latinas en boca de Mari-Gomez, que son inverosímiles en la época en que se supone el drama, y parecen ademas imitacion de nuestros poetas antiguos, y mas de Moratin. Decimos esto al mérito sobresaliente y conocida modestia del señor Hartzembusch, porque su dráma es verdaderamente español, y sentimos ver alguna vez en la espresion ó en las formas cualquier cosa, que parezcan ideas modernas, ó francesas. Oro puro nos ha dado en su dráma el señor Hartzembusch; y amantes de su gloria, deseamos, que el menor átomo de liga no se halle mezclado á tan purísimo metal. Asi se marcha á la inmortalidad; se conmueve á los pueblos en lo mas íntimo de su vida, y se echan los cimientos de esa literatura nacional, grandioso objeto, á que deben encaminarse los poetas, y del cual penden su gloria y el claro esplendor de su nombre.

Rumbo muy diverso del seguido en el drama de *Los Amantes de Teruel*, adoptó el señor Hartzembusch en *doña Mencía*, composicion de mérito muy inferior á la primera. Los caractéres en ella no interesan bastante pa-

ra conmover profundamente. La parte lírica es débil; y si bien causan impresion el final del acto 2.º y el tercero, es una impresion desagradable y penosa. Este dràma es lo que nosotros llamamos un dràma francés, género exagerado y asaz violento, que con perdon de nuestros empresarios de teatros, de los poetas, y aun de las gentes de pésimo gusto, desearamos ver desterrados de la escena española. El espectáculo de dos mugeres, que se creen hermanas como doña Inés y Mencia, tiranizada la primera por la segunda, y destinada contra su voluntad á un convento; enamorada esta del amante de aquella, y valiéndose para conseguir su amor de los medios mas bajos, dando por resultado la reclusion de Inés en el convento, la prision por el Santo Oficio del amante D. Gonzalo, despues de casado con doña Mencia, de la cual resulta al fin ser padre, y el suicidio de esta, es un cuadro en verdad nada grato. Agrégase á ello, el que la inquisicion y sus ocultos y perversos manejos dominan el fondo de este dràma, y añaden no se que de trético, desagradable y espantoso á la impresion que produce. No podemos negar que es el efecto causado por el dràma fuerte, sobre todo en el acto tercero: empero creemos, que los poetas deben cuidar mucho sobre el género de las impresiones. Las hay fuertes y profundas, pero que no atormentan, ni ahogan el alma, causándole sensaciones violentas y desagradables. Esta ley la guardaron con mucho esmero los trájicos griegos, que en punto á eféctos dramaticos son y serán siempre grandes modelos. Al teatro no asistimos como quien va al espectáculo de veinte ajusticiados, ó á presenciar 300 entierros. Pedimos sí á los poetas impresiones profundas, pero aquellas que son

naturales, y ocurridas por una especie de fatalidad inevitable, que dejan al hombre de elevado temple suficiente energia para oponerse y resignarse á su desgracia; mas no deseamos, que á fuerza de aglomerar hombres perversos, y situaciones terribles, se nos haga sentir; porque entonces mas que sentir, es quebrantar las entrañas del espectador. Cuando el poeta dramático ofrece á este, como en doña Mencía, un hombre ó una institucion, que abusando con escándalo de su autoridad, atropella lo mas sagrado, y descarga sus golpes sobre las víctimas, sin que haya esfuerzo humano capaz de libertarlas de su inicuo poder, comprímese el corazon, desalientase el espectador, y á poco sensible que sea, se ve precisado á tomar el sombrero y dejar la escena. Sin que nosotros reprobemos el que se combatan odiosas instituciones, lo cual denota siempre cierta nobleza de alma, creemos en primer lugar que hay exageracion y por lo mismo falta de verdad en estos cuadros; y en segundo, que aun suponiéndolos exactos, no puede gustar á ningun hombre de delicados sentimientos, asistir á estos drámas, en los cuales parece que el poeta quiso dar al espectador un par de horas de continuo tormento. Esto es la marcha que siguen hoy generalmente los dramáticos franceses, y que habia adoptado antes que los modernos, un trájico de tan vulgares dotes como Crevillon. Empero los drámas de este género ó escitan la risa, á fuerza de violencia, ó exageracion, ó atormentan y despedazan al espectador; lo cual es una cosa, sobre desagradable y penosa, la mas facil y que menos exige las grandes calidades de poeta. Por ello, apreciando las bellezas y la flúida versificacion de doña Mencía, aconsejariamos al señor Hartzembusch,

que ya que tan apasionado admirador se muestra de nuestro teatro antiguo, hasta tener todas sus composiciones en el fondo ó en las formas cierto sabor del mismo, déjase en paz á los dramáticos franceses, y escribiese con sentimientos é ideas españolas, como lo sabe hacer,

La Redoma encantada, es una comedia de májia, que por su jénero no se halla sujeta á crítica. Cuantas extravagancias, peripecias y transformaciones májicas pueden inventarse para sostener estas comedias de grande espectáculo y de continuada risa para el espectador, las tiene esta comedia. Nada mas ni menos debemos decir sobre la misma, admirando mucho la belleza y fluidez de su versificación.

La comedia *El amo criado*, de don Francisco Rojas, ha sido refundida por el señor Hartzembusch, descartándola de las superfluidades y extravagancias, que abundan en las comedias de nuestros buenos ingenios del siglo XVII: pero el interés de esta comedia es débil, sobre todo en los tiempos presentes, y hubiéramos deseado que el refundidor hubiese elegido otra, para objeto de sus trabajos.

El drama, *Alfonso el Casto*, ha sido tambien manejado de un modo muy débil por el señor Hartzembusch, sin que haya nada en los caractères ni en la espresion de las pasiones, que revele el autor de los *Amantes de Teruel*. Podia este haber seguido la tradicion popular en la relacion de los infaustos amores del Conde de Saldaña y de la Infanta doña Gimena, y de este modo po-

dia haberse compuesto un dráma muy trágico é interesante. El señor Hartzembusch ha elegido otro rumbo; y á decir verdad, no ha acertado mucho, ni elevádose á gran altura en Alfonso el Casto, composicion débil, y falta de fuerza y profundidad dramática.

Iguales son los defectos del dráma, *Primero yõ*, si bien se ostenta en él mas filosofia, y aun mas profundidad dramática. Pero en ninguno de estos drámas se elevò con gran distancia el poeta al punto á donde llegó en los *Amantes de Teruel*, que será siempre la mejor de sus composiciones, y una de las que mas honor harán á la escena española.

Tambien el señor Hartzembusch ha empleado su ingenio en varias traducciones del francés. Celosos nosotros de las glorias nacionales, y enemigos de ese espíritu ridículo de estranjerismo, que ha invadido nuestras costumbres y literatura, rehusamos ahora hacer el honor de la crítica á estas traducciones, sin que desconozcamos por ello su mérito. Indígnanos en verdad, que cuando el teatro español va cada dia tomando mayor vuelo, y cuando descuellan buenos ingenios, no solo en Madrid, sino en las provincias, vemos siempre en la escena drámas franceses. Esto puede pasarse á los empresarios, que buscan siempre lo que menos les cuesta; pero es imperdonable á los poetas. Asi los Españoles esterilizan su propio ingenio, desaliéntanse los jóvenes al ver desechadas sus composiciones; y de este modo es imposible toda literatura. Por ello, los copiantes y traductores tendrán siempre de nuestra parte la censura y el desden.

FERMIN GONZALO MORON.

JUICIO CRITICO DE LA OBRA «GESCHICHTE VON SPANIEN» (HISTORIA DE ESPAÑA) POR EL ORIENTALISTA ALEMAN D. FEDERICO GUILLERMO LEMBKE.—HAMBURGO 1841.

A pesar del lamentable estado que hoy presenta la España á los ojos de los extranjeros, llama sin embargo seriamente su atencion, y no puede menos de cautivar su mente, al considerar la estraña fisonomía de la misma, y al recordar los poéticos y maravillosos sucesos de su historia. Al paso que el imperio español, entabado en otros tiempos por los errores de nuestro sistema político y religioso, y desalentado hoy por el funesto resultado de las revueltas civiles, y por la escandalosa nulidad de sus gobernantes, marcha con paso tardo y perezoso en la carrera de las ciencias, como quien camina sin direccion, y sin el estímulo de la gloria y del premio, que en otros paises alcanza, continúan los extranjeros á porfia el estudio de nuestro pais. Bien es verdad, que entre la innumerable multitud de obras publicadas hasta el dia, apenas se encuentra una, á quien distinguan la imparcialidad, la estension y profundidad de miras y la inteligencia exacta de la nacion, cuyas instituciones y costumbres juzgan; cosa por otra parte nada estraña, si se tiene presente, que no hay pueblo en Europa, cuya civilizacion sea tan original, y cuyo estudio tan difícil como el de la España. Tan nueva, estraña y complicada ha sido la vida de este, y tan atrasados se hallan entre nosotros los estudios históricos, que es empresa no solo árdua, sino casi imposible en el dia, aun para un español de aventajado ingenio y de incansable perseverancia, escribir con tino y cumplido acierto la historia de su pais. Caber debe, pues, satisfaccion y gloria al que, como el Sr. Lembke, ha tratado de las cosas de España con una copia de datos, y con inteligencia tal, que no solo es rarísima entre los escritores extranjeros, sino que da gran motivo de admiracion aun á los nacionales, muy versados en la historia y conocimiento de la Península.

Distinguiéndose el Sr. Lembke por los sólidos estudios, y por la constancia y profundidad de investigación, que distingue á la escuela histórica alemana, procuró conocer bien el país cuya historia se proponía escribir; y obrando de una manera muy diversa de los franceses, que en general no hacen sobre España sino novelas y romances, inicióse profundamente en el estudio de la misma, por medio de una larga permanencia en Madrid, el reconocimiento de sus principales bibliotecas, y el frecuente trato con todas las personas ilustradas, que podían con sus noticias y saber, auxiliar sus planes. Poseedor además del árabe, pudo escribir la historia de España con gran probabilidad de buen éxito; y aprovechó realmente manuscritos, sobre todo el de Ahmed Mohamed, hoy traducido al inglés por el Sr. Gayangos, pero inédito todavía cuando el Sr. Lembke publicó en Hamburgo su interesante obra. Con tan buenos antecedentes y tan escogidos materiales, no será de extrañar que su maestro Heeren, consejero áulico, y el profesor Ukert, hayan juzgado á su historia digna de cerrar la de los estados europeos, y que nosotros la coloquemos en el número de uno de los libros mejor escritos sobre España, y que deben dar al Sr. Lembke un lugar distinguido entre los sabios dedicados hoy con incansable afán á los estudios históricos.

Reconociendo el Sr. Lembke, con el tino y acierto que nosotros hemos tenido lugar de observar en la frecuente comunicación con el mismo, la dificultad de su empresa, comienza en el capítulo 1.º recorriendo rápidamente la historia de la Península hasta Constantino, esponiendo ligeramente la organización de sus ciudades, y admirando su grandeza y esplendor en los primeros años del Imperio. Las variaciones introducidas por Constantino, y la abusiva administración de aquel, que debía hacer mirar á los Bárbaros como libertadores, están explicadas con inteligencia, terminando el Sr. Lembke su introducción, con una reseña de la irrupción de los Bárbaros, el establecimiento del imperio de los Visogodos en Tolosa (419 á 531), y su caída bajo Alarico II.

El Sr. Lembke no ha entrado en investigación alguna sobre el influjo ejercido en la civilización Española, y aun en preparar la dominación Romana, por las colonias Fenicias y Griegas y por los Cartagineses, y sobre el estado y costumbres primitivas de nuestra nación: pero ha comprendido bien,

que la época verdaderamente interesante y original de la historia de España comienza con la Monarquía Goda, fundada por Leovigildo y Recaredo, no habiéndose tratado este periodo por ningún escritor nacional ni extranjero, con la copia de datos, con la profundidad de miras y la originalidad con que el Sr. Lembke lo ha hecho, aun cuando notaremos algunos vacíos.

En el primer libro reseña rápidamente el distinguido orientalista alemán los hechos militares y políticos de los Godos, desde Teudis hasta Recaredo (531 á 586). Juzga con acierto los proyectos ambiciosos de Hermenegildo, y su alianza con el partido católico para destronar á su padre Leovigildo: empero sin embargo, nos parece no haber dado toda la importancia necesaria á las calidades de este, ni explicado con la profundidad, con que suele verificarlo el Sr. Lembke, la variación fundamental que la Monarquía militar de los Godos sufrió con la conversión de Recaredo, si bien conviene en que se realizó con este motivo la fusión de Godos y Romanos, que es realmente el hecho mas importante que siguió á la citada conversión.

El libro 2.º tiene por objeto esponer brevemente los sucesos militares y políticos desde Recaredo á D. Rodrigo, explica con acierto la conversión del primero, siendo admirable en este libro, como en los demas, el espíritu profundo de investigación del autor, que ha estudiado detenidamente cuantas obras nacionales y extranjeras podian conducir al mejor desempeño de su trabajo.

En el libro 1.º de la segunda sección examina el Sr. Lembke con profundidad la organización exterior é interior de la iglesia Goda, y la historia del monacato español, aplaudiendo nosotros mucho, que haya dado gran importancia, durante este periodo, á la misma. En el libro 2.º trata con igual detenimiento de la organización ó administración visogoda, observa con razón, que la verdadera feudalidad no se conoció entre los Godos, y sostiene, apoyado en la algo obscura ley 60 título 1.º libro 16 del Fuero Juzgo, que los Romanos estaban gravados con cargas especiales que los Godos no tenían. El Sr. Lembke no ha examinado, en nuestro concepto, con detención el importante punto de si se conservó la Municipalidad Romana durante la Monarquía Goda, y cuál fue su organización, creyendo igualmente, que al hablar de la limitación del poder real

por los Concilios, no ha estado tan claro y profundo como suele, ni explicado el progreso lento y gradual, de la Constitución política de los Godos, que tuvo una forma bajo Recaredo y Sisenando, otra bajo Chintila, y que tomó un carácter regular y constante en el reinado de Reccesvinto.

El libro 3.^o está destinado á esponer la legislación Visogoda, tratándose con rapidez y claridad las importantes materias de la jurisdiccion, del derecho privado, del de sucesion, de los delitos y penas. En el 4.^o manifiesta el Sr. Lembke la propension de los Godos á la agricultura, hace mencion de los restos escasos que nos han quedado de su comercio, é indica el estado de la literatura Goda. Son muy pobres los documentos que se han conservado sobre tan interesantes puntos, y es muy apreciable y digno de elogio cuanto el Sr. Lembke dice sobre los mismos; mas todavía creemos podia haberlos tratado con alguna mayor estension.

Espuesta bajo todos sus aspectos la historia del período Visogodo, reseña todos los hechos militares y políticos ocurridos entre los Árabes de España desde 712 hasta 755, en que Abderrahman I. fundó la dinastia de los Omniadas, y los que tuvieron lugar desde esta época hasta principios del siglo 9.^o entre los Árabes, el Reino de Castilla, y la Marca hispánica. Juzga bien las consecuencias que la dominacion Árabe tuvo sobre los cristianos: mas habiendo concluido su historia el Sr. Lembke á principios del siglo 9.^o es decir cuando comienza la época de esplendor del Imperio de Córdoba, y cuando no se hallaba hasta cierto punto formada la sociedad cristiana, y no abiéndola continuado despues, nos abstenemos de calificar el segundo período, que ha recorrido y dejado incompleto.

Dando ahora un juicio general sobre el tomo primero, único publicado, de la historia de España, del Sr. Lembke, y lamentando el que no la haya continuado, no podemos menos de considerarla como una de las rarísimas obras, escritas con inteligencia y cumplido acierto sobre nuestra nacion. Abundan en ella los mas numerosos y escojidos datos, y admiran la profundidad de investigacion, y la rectitud del criterio. En la parte artística, ó de composicion, omitiendo nosotros hablar del mérito del estilo, como jueces incompetentes y poco versados todavía en el conocimiento de la lengua alemana, no podemos menos de manifestar, que el Sr. Lembke ha sabido

presentar y descomponer perfectamente todos los elementos constitutivos de la sociedad Española en el periodo Visogodo, y que conoce bien el metodo y el análisis; empero que echamos menos la sintesis, las deducciones generales y filosóficas, que den unidad á la variedad de los hechos que analiza, y trabazon y enlace á sus doctrinas. Tal vez este defecto no será en el Sr. Lembke resultado de falta de inteligencia y capacidad para ello, sino consecuencia de que no pertenece á la escuela histórica de su país que gusta de las abstracciones, generalidades, y métodos á priori, sino de la de Savigny y de Niebuhr, que den mas importancia á la esposicion analítica y concienzuda de los hechos y á la espleacion natural de los mismos por medio de lo que podemos llamar descomposicion artística.

FERMIN GONZALO MORON.



IMPRESA PLAZUELA DE SAN MIGUEL NUMERO 6.